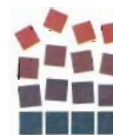




Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

RESOLUCIÓN N° 567/2013

VISTO:

La nota presentada por el Profesor Cr. Daniel Bollo por la que pone en conocimiento una situación irregular con los alumnos Marcio Luis Bono Giardella y Melina del Valle Zárate en el trabajo de campo que se exige en la materia Tecnologías de Información I durante el segundo semestre del año 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la Conclusión Sumarial N° 2898 de la Oficina de Sumarios, consensuada por el Dictamen N° 53.181 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, que este H. Cuerpo comparte; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Atribuir responsabilidad a los alumnos de esta Facultad MARCIO LUIS BONO GIARDELLA (Legajo N° 34241467) y MELINA DEL VALLE ZÁRATE (Legajo N° 35089099) por haber cometido fraude en el trabajo de campo de la materia Tecnologías de Información I e imponerles la sanción disciplinaria de privación de rendir en una época de exámenes, por encuadrar su conducta en lo prescrito en el Art. 9. inc. 2 de la Ordenanza del HCS N° 9/2012.

Art. 2°.- Dejar constancia de la presente Resolución en los legajos personales de los alumnos mencionados.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas